



CONVOCATORIA PARA OBSERVADORAS U OBSERVADORES

DE LA CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS 2023

CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTO DE LAS REGLAS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO PARA ACREDITAR LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,
te invita para que participes como:

OBSERVADORA U OBSERVADOR DEL PROCESO DE CONSULTA

Con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se

CONVOCA

BASES

- I.** Presentar la solicitud por escrito, señalando los datos de identificación personal, anexando fotocopia de su credencial para votar o pasaporte, la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad;
- II.** La solicitud de registro deberá presentarse en forma personal o a través de las instituciones y organizaciones a la que pertenezcan, ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, de manera física o a través del correo electrónico de oficialia.partes@iepcgro.mx;
- III.** La solicitud o invitación deberá presentarse dentro del plazo que el Consejo General señale, una vez fenecido este, no se recibirá ninguna otra solicitud;
- IV.** Fenecido el término de registro se abrirá un plazo para que quienes así lo solicitaron, reciban una capacitación sobre el proceso de consulta a realizar;
- V.** Una vez fenecido el plazo de capacitación, la Comisión enviará al Consejo General la lista de observadoras y observadores que cumplieron con los requisitos y la capacitación, con la finalidad de que se apruebe y publique la lista final;
- VI.** Podrán participar sólo aquellas personas que hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Electoral;
- VII.** Las y los observadores podrán presentar ante el Instituto Electoral, el testimonio escrito de sus actividades correspondientes.

REQUISITOS

- I.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos o visitantes extranjeros que acrediten su permanencia legal en el país;
- II.** No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la consulta;
- III.** No tener cargo de mando dentro de los cuerpos de seguridad federal, estatal, municipal o de los sistemas de seguridad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- IV.** No ser titular, empleado u operador de programas sociales del gobierno federal, estatal o municipal.
- V.** Presentar la solicitud en el formato proporcionado por el Instituto Electoral, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva.

VI. Presentar carta compromiso de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.

VII. Acreditar la capacitación correspondiente.

DOCUMENTOS

La ciudadanía interesada en obtener la acreditación como observadoras y observadores, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.** Original de la solicitud de acreditación en el formato correspondiente;
- 2.** Original del escrito bajo protesta en el que manifieste que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad;
- 3.** Una fotografía recientes tamaño infantil de la o el solicitante;
- 4.** Copia de la credencial para votar o copia de pasaporte, en el caso de personas extranjeras.

PLAZOS

Podrán presentar sus solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 15 de mayo de 2023 en:

● Oficinas del IEPC-Gro., ubicadas en el en Boulevard Rene Juárez Cisneros, esquina con avenida Los Pinos S/N Lotes: 15, 16, 17 y 18, manzana 1 Fraccionamiento Residencial Los Pinos. Chilpancingo de los Bravo.

● A través del correo electrónico: sistemas.normativos@iepcgro.mx anexando la documentación en formato pdf.

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, y de cumplirse con requisitos establecidos en la presente convocatoria, se le notificará para que asista al curso de capacitación que será impartido en el día y la hora determinada por el Instituto Electoral, en modalidad virtual o, en su caso, presencial.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobará las acreditaciones y se notificará a quienes resulten designadas/os.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de la convocatoria llame a los teléfonos: 01 (747) 47 1 38 21 y 01 (747) 47 116 74.